

## BASES LEGALES RyG MONSTER SUPERMERCADOS MAS

**Empresa Responsable de la Promoción:** COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “CCEP IBERIA”).

**Período de Vigencia:** La Promoción estará vigente desde el día **01 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (3.150 Unidades disponibles de Rasca y Gana disponibles en total, a razón de 50 Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).**

Los Rasca y Gana estarán divididos en 63 lotes de 50 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 50 Rasca y Gana por establecimiento, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1 con anterioridad al inicio de la promoción.

**Ámbito de la promoción** En total, un máximo de **63 establecimientos** de Supermercados Mas del territorio de la CCAA de Andalucía, de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1.

**“Establecimientos”:** Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

La relación de cadenas del canal de Alimentación Moderna que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los “Establecimientos”).

**“Productos Promocionados”:** todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Monster en los siguientes formatos:

- Lata de 500 ml.: “Monster Energy”, “Monster Ripper V.3”, “Monster Assault”, “Monster Rossi”, “Monster Rehab Lemonade”, o “Monster Absolutely Zero”, o “ Monster Lewis Hamilton”, o “Monster Mango Loco”, o “Monster Punch”, o “Monster Ultra Red”, “Monster Ultra White”, o “Monster Ultra Sunrise”, o “Monster Nitro”

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

### A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos de Supermercados Mas adheridos a la promoción y detallados en el **Anexo 1**.

### B.- ¿Cómo participar?

## **B. 1.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación**

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el **Anexo 1**, entre el **01 de mayo y el 30 de junio de 2022**, ambos incluidos o hasta que se agoten las existencias, **siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles** (a razón de un mínimo de 50 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados en cualquiera de los Establecimientos Adheridos a la Promoción que consistirá en adquirir al menos 3 latas de Monster de 500 ml, dentro de un mismo Ticket de Compra, para poder participar en la presente promoción (en adelante la “Compra Mínima”).

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados (entre el **01 de mayo de 2022 y 30 de junio de 2022**, ambos incluidos, o hasta que se agoten las existencias), **y siempre que el Establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles**, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción y donde se hayan adquirido Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima una tarjeta “Rasca y Gana”.

La presente Promoción responde al formato “Regalo Seguro”, de modo que todas las tarjetas Rasca y Gana correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los premios detallados en el apartado B.2. Premios de las presentes Bases Legales.

Tras “rascar” la tarjeta “Rasca y Gana”, el consumidor podrá canjear el premio que le corresponda, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases Legales.

Las tarjetas Rasca y Gana que deban canjearse por el regalo correspondiente en el propio establecimiento adherido a la promoción, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases, únicamente podrán canjearse en el establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, en el momento inmediatamente posterior a su entrega, no pudiéndose canjear en un momento posterior o en otro establecimiento adherido a la Promoción.

## **B.2.- Premios**

En total se repartirán 3.150 unidades de Rasca y Gana.

La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener alguno de los siguientes regalos:

- Una pegatina con diseño de Monster (3.140 unidades disponibles).
- Una bicicleta BMX con diseño de Monster (10 unidades disponibles).

Los Rascas y Gana se clasificarán en lotes de 50 unidades mezclados aleatoriamente.

Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Período de Vigencia al menos un lote de 50 Rasca y Gana.

### **B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO**

El "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), que el consumidor deberá rasgar, y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio.

Si la tarjeta Rasca y Gana hubiera resultado premiada, de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se reparten en la presente Promoción conforme al detalle de los mismos que se hace en el apartado B.2 Premios de las presentes Bases, el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al participante de los detalles de canjeo del premio y se entregará al consumidor el premio que le haya correspondido.

### **B.4.- Consideraciones comunes relativas a los premios:**

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

## **C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.**

**1. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web [www.promocionesccep.es](http://www.promocionesccep.es)

**2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR.** En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

Los rasca y gana, que siendo propiedad de CCEP IBERIA, hayan sido robados, sustraídos, perdidos, deteriorados, o cualquier otra circunstancia similar, procederán a anularse, no participando en la presente promoción.

**3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:** CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

**4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:** CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

**5. EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

**6. ENTREGA DE PREMIOS:** Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

**7. IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente, en caso de ser necesario, por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

**8. PRUEBAS DE COMPRA:** En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

**9. TARJETAS RASCA Y GANA:** En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

**10. PREMIOS.**

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararían desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

**11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:** La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

## ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

DESCRIPCIÓN	DIRECCION	POBLACION
REINA MERCEDES	AVDA REINA MERCEDES, 19	SEVILLA
SANTA FE	C/ SANTA FE, 3-7	SEVILLA
AEROPUERTO	C/ ARGOS, 13	SEVILLA
TOMARES	C/ TOMAS DE YBARRA, 31	TOMARES
ROCHELAMBERT	JUAN CARVALLO, S/N	SEVILLA
MACARENA	C/ FLORENCIO QUINTERO, S/N	SEVILLA
MAIRENA DEL ALCOR	AVDA. NUEVA ORLEANS, S/N	MAIRENA DEL ALCOR
VIRGEN ANTIGUA	C/ VIRGEN DE LA ANTIGUA, 5	SEVILLA
CAMAS II/STA. Mª DE GRACIA	C/ SANTA MARIA GRACIA, S/N	CAMAS
VIRGEN DEL VALLE	C/ VIRGEN DEL VALLE, 52	SEVILLA
REPUBLICA ARGENTINA	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 33-35	SEVILLA
FEBO 5	C/ FEBO, 5	SEVILLA
NERJA	C/ ANTONIO FERRANDIS CHANQUETE, S/N	NERJA
VIRGEN DE LA ESTRELLA	C/ VIRGEN DE LA ESTRELLA, 17	SEVILLA
JIMENEZ ARANDA	C/ JIMENEZ ARANDA, S/N	SEVILLA
GOLES	C/ GOLES, 33-37	SEVILLA
ATLANTICO	CORTIJO RAMIREZ, S/N	SEVILLA
FERNANDEZ RIBERA	C/ FERNANDEZ DE RIBERA, 17	SEVILLA
CATALANA DE GAS	AVDA. RAMON CARANDE, S/N	SEVILLA
RUIZ ALDA/HUELVA	C/ RUIZ DE ALDA, 3	HUELVA
J.FARIÑAS/HUELVA	C/ JOSE FARIÑAS, 57	HUELVA
AZORES	U.LOS AZORES MOD.AB PORTAL 7	SEVILLA
MENENDEZ PELAYO	AVDA. MENENDEZ Y PELAYO, 50	SEVILLA
AV. BUHAIRA	AVDA. BUHAIRA, 29	SEVILLA
SIMON VERDE/M. ALJARAFE	CTRA. SAN JUAN-PALOMARES, 3	MAIRENA DEL ALJARAFE
RIALTO	PLZ. PADRE JERONIMO DE CORDOBA	SEVILLA
CIUDAD EXPO. RONDA CAVALERI	RONDA CAVALERI, S/N	MAIRENA DEL ALJARAFE
THARSIS	C/ THARSIS, 12	SEVILLA
SAN JACINTO	C/ SAN JACINTO, 55-57	SEVILLA
BAMI	C/ BAMI, 26	SEVILLA
FERNANDO TIRADO (REGIO)	C/ FERNANDO TIRADO, 25	SEVILLA
CUESTA DEL ROSARIO	C/ CUESTA DEL ROSARIO, 4	SEVILLA
VIRGEN DE MONTSERRAT	C/ VIRGEN DE MONSERRAT, 9	SEVILLA
BORMUJOS	C/ PABLO COSO CALERO, S/N	BORMUJOS
BENALMADENA	C/ SAN SILVESTRE, S/N	BENALMADENA COSTA
ALAMEDA COLON	ALAMEDA COLON, 12-16	MALAGA
JUAN PABLOS	C/ JUAN PABLOS, 14	SEVILLA
FERIA	C/ FERIA, 131	SEVILLA
GINES	LIMONES S/N	GINES
CARRIL LA CHUPA/MALAGA	CARRIL DE LA CHUPA, 7	MALAGA
ALMIRANTE LEON HERRERO	AVDA. ALMIRANTE LEON HERRERO, 13	SAN FERNANDO

EMILIO THUILLER	C/ EMILIO THUILLER, 116	MALAGA
AV. AMERICA-GRANADA	AVD. DE AMERICA, 68	GRANADA
PALMERA REAL (CONDEQUINTO)	C/ HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2	DOS HERMANAS
PEDRO DE CASTRO	C/ DOCTOR PEDRO DE CASTRO, 10	SEVILLA
ALJAMAR-TOMARES	GLORIETA DEL AGUA, 3	TOMARES
PAVIA (MALAGA)	AVDA. DE LA AURORA, 9	MALAGA
BERMEJALES SUR	AVDA. FINLANDIA ESQ. AVDA. IRLANDA	SEVILLA
MAIRENA CENTER	AVDA. FILOSOFIA, 24	MAIRENA DEL ALJARAFE
CASILLA DE LA DEHESA	C/ GENCIANA, 20-22	DOS HERMANAS
MIJAS COSTA	AVDA. DEL GOLF, 25	MIJAS COSTA
PUNTA UMBRIA	AVDA. CIUDAD DE HUELVA, 11	PUNTA UMBRIA
BOLLULLOS	AVDA. DE LA CONSTITUCION, 6	BOLLULLOS DE LA MITACION
GUILLENA	CTRA. BURGUILLOS, 7	GUILLENA
PUEYO	C/ BOBBY DEGLANE, 2 ESQ. C/ SAN PABLO	SEVILLA
RONDA DE LOS TEJARES /CORDOBA	c/Ronda de los Tejares, 6	CORDOBA
FERIA/ALARCON (ALTOZANO)	C/FERIA 149	SEVILLA
FERNANDEZ BALLESTEROS/ CADIZ (	c/FERNANDEZ BALLESTEROS, 2	CADIZ
MARTINEZ MALDONADO/MALAGA	c/MARTINEZ MALDONADO, 73	MALAGA
(AND		
CALLE TEJON-PZA TEATRO /MALAGA	C/TEJON Y RODRIGUEZ Y ALCANTARA, PZA DEL TEATRO ED	MALAGA